ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 283 / 2012

FECHA : 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a **: VIVIENDA**

ubicado en **DUSSELDORF** Nº **2770**

población **EL BOSQUE DE BELLAVISTA** Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **MAURICIO ANDRES CALDERON SANTAMARIA**

R.U.T. **Nº12.341.248-6** Rol **2274-414**

PERMISO OTORGADO Nº 188 **FECHA 23.07.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	**18,89 M^2**
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**18,89 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado Nº973 DEL 04.09.2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº973 DEL 04.09.2012	ESSAL
Electricidad	Certificado Nº3299112 DEL 04.09.2012	SAESA
Pavimentos	Certificado Nº204 DEL 07.08.2012	SERVIU

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación en 1er. Piso de 18,89 M2, de propiedad ubicada en Pasaje Dusseldorf N°2770, El Bosque de Bellavista, de propiedad de Don Mauricio Calderón Santamaría.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Marcelo Stamparini E.

ESP/ETM/rsev